



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 Ext 7600

Fax: 2539-0925 / 2539-1435

01 de junio del 2020
GM-MDD-6886-2020

Doctores (as)
Directores (as) de Sede
Directores (as) de Redes Integradas Prestación de Servicios de Salud
Directores (as) Generales de Hospitales Nacionales y Especializados
Directores (as) Generales de Hospitales Regionales y Periféricos
Directores (as) Médicos de Área de Salud

Estimados(as) Doctores(as):

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA DIRECTRIZ EMITIDA MEDIANTE EL LINEAMIENTO TÉCNICO-OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LOS FUNCIONARIOS DE NUTRICIÓN DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN DE LA CCSS, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID 19

Reciba un cordial saludo. Ante las recientes publicaciones en la prensa con respecto al quehacer del profesional en nutrición en la Consulta Externa debido a la pandemia del COVID-19, se comunica:

1. La consulta externa presencial individual y grupal de todas las disciplinas, está normada por el "*Lineamiento Técnico-Operativo y Administrativo Temporal en servicios de Consulta Externa de los tres niveles de atención de la CCSS ante la situación epidemiológica COVID-19*" según oficio GM-MDD-3720-2020, así como lo indicado en los oficios GM-AG-3630- 2020 y GM-MDD-3938-2020.

2. El 18 y 25 de marzo, se emitió los oficios GM-AG-3553-2020 y GM-AJD-3878-2020, relacionados con la Directriz de aplicación excepcional del punto 6.2. del Manual de procedimientos para la Teleconsulta ante emergencia sanitaria y desde ese momento, los profesionales de nutrición del país retoman el seguimiento de los pacientes, por medios tecnológicos alternativos avalados por la Institución, para apoyar el restablecimiento de salud de las personas, registrando la atención en el expediente digital único en salud y en los cuadros estadísticos según corresponde.

3. El 06 de mayo se socializó mediante Webmaster el oficio GM-MDD-5615-2020 que avala el Lineamiento técnico-operativo y administrativo para los funcionarios de nutrición de los tres niveles de atención de la CCSS durante la emergencia COVID-19, al respecto se aclara lo siguiente:

- **Con relación al punto 2 del lineamiento "Actividades Educativas":** Se aclara que la "Guía para la Educación Nutricional Virtual" es un documento emitido por el Colegio de Profesionales de Nutrición de Costa Rica, cuyo objetivo es permitir a los profesionales en Nutrición, llevar a cabo una educación nutricional efectiva, por medios electrónicos como plataformas o campus virtuales, blogs, videos, podcast, webinars y otros. El mismo se encuentra disponible desde el 3 de abril y se anexa a este documento.
- **En relación con el punto 3 del lineamiento "Atención de la Consulta Externa de Nutrición":** La constitución política en el artículo #51 refiere a la familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, que tiene derecho a la protección especial del Estado. En este contexto, la CCSS es responsable de brindar seguimiento a las personas que ya cuentan una condición de salud especial y requieren un seguimiento o atención. El derecho a la salud se consagra a nivel internacional a través del artículo 10 de la Declaración Universal de los



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 Ext 7600

Fax: 2539-0925 / 2539-1435

01 de junio del 2020

GM-MDD-6886-2020

Derechos Humanos. Además, el Código de Ética del Colegio de Profesionales en Nutrición, reza en el artículo 56: “El profesional en Nutrición estará obligado a colaborar con las autoridades sanitarias, especialmente en aquellos periodos en que las circunstancias de emergencia o peligro, para la salud de la población, requieran de la aplicación de medidas extraordinarias dictadas por dichas autoridades.” En ese sentido, se aclara que en caso de que la atención nutricional sea por medio telefónico o virtual, debe de quedar evidenciado en la anotación que se realice en el expediente electrónico, que la toma de antropometría, la definición del diagnóstico nutricional, el cálculo de la prescripción dietética y la entrega del plan de alimentación quedan PENDIENTES, debido al comunicado emitido por el Colegio de Profesionales de Nutrición, ante la emergencia sanitaria en nuestro país por COVID 19.

La CCSS como responsable de la salud pública en este país, trabaja con un sistema de información, Expediente Digital Único Electrónico, que a diferencia de otras entidades, cuenta con datos personales y de atención que le permiten a los profesionales brindar un servicio con las condiciones establecidas por el Ministerio de Salud y registrar esa atención para mantener el derecho universal a la salud, del cual como entidad somos responsables, manteniéndose en la línea de las políticas emitidas por el Ministerio de Salud en una Pandemia, por lo tanto, la atención nutricional por los medios institucionalmente disponibles podría consistir en conocer los hábitos alimentarios actuales del paciente y relacionarlos con la información disponible en el EDUS, para brindar las recomendaciones nutricionales específicas por medio del Método de Ajuste.

El registro de la atención nutricional se realiza en el cuadro estadístico 43B, bajo la modalidad de Consulta Nutricional Individual o Grupal, anotando en las observaciones que por la pandemia del COVID 19, la atención nutricional actual se realiza por medio de la Educación Nutricional Virtual, acogiéndose al artículo 56 del Código de Ética vigente del CPN y a las directrices nacionales e institucionales.

Con respecto a la atención en la visita domiciliar, el Lineamiento para el Abordaje de la Fase Terminal en los Pacientes con COVID-19, recomienda lo siguiente: “para pacientes en visita domiciliar: Ante la posibilidad de contagio en pacientes vulnerables por su diagnóstico y en casos de terminalidad en el programa de visita domiciliar...” dentro de las diversas recomendaciones se encuentran: Reducir al máximo las visitas al hogar y recurrir a los nuevos sistemas de atención que está ofreciendo actualmente el Centro Nacional de Control del Dolor y Cuidados Paliativos (atención telefónica, atención por otras aplicaciones y monitoreo). Con base en las directrices emitidas y lo expuesto anteriormente, es criterio de la Coordinación Nacional de Nutrición, analizar con sus superiores inmediatos, el uso de herramientas tecnológicas disponibles para la atención nutricional de estos pacientes e incluso poder conectarse en el momento que el grupo esté realizando la atención domiciliar, siempre y cuando no sean pacientes de primera vez que requieran la toma de medidas antropométricas para la evaluación nutricional y para la estimación de los requerimientos nutricionales. En estos casos, el equipo de atención domiciliar, debe cerciorarse del cumplimiento del protocolo para el uso de equipo de protección personal y de forma razonable no ocupar el vehículo por un número mayor de tres personas, incluyendo el chofer. Aunado a esto, encontrándose el país en una etapa de contagio de difícil manejo, se insta al cumplimiento de la burbuja social, la cual sería alterada en el momento de la visita al hogar para la atención domiciliar.

- **Con relación al punto 5 del lineamiento "Atención nutricional de pacientes con COVID 19 durante la estancia en casa":** Se aclara que para dar inicio con el proceso de atención de interconsultas para brindar apoyo nutricional a las personas con COVID-19 no hospitalizadas,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Teléfonos: 2539-0919/ 2539-0000 Ext 7600

Fax: 2539-0925 / 2539-1435

01 de junio del 2020

GM-MDD-6886-2020

se requiere informar formalmente a la Dirección Médica de cada establecimiento de salud, su disponibilidad para asumir y dar inicio con ese proceso.

Vale la pena mencionar que la Coordinación Nacional de Nutrición del Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, se encuentra readecuando la metodología PINEC para darle continuidad a la atención de los pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles, cumpliendo con las directrices emitidas por esta Gerencia Médica y utilizando los medios tecnológicos disponibles. Actualmente, todas las nutricionistas del país se mantienen en permanente contacto con los pacientes asignados a la consulta grupal PINEC mediante plataformas como WhatsApp, ZOOM, TEAMS y otros medios, brindando apoyo y seguimiento para el mantenimiento y control de su patología y atendiendo consultas específicas.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dr. Mario Ruiz Cubillo
Gerente

MRC/DRF/Edith

Estudio y redacción: Dr. Mario Mora / Dra. Daniela Rivera.

Anexo: Guía para la educación nutricional virtual, GM-MDD-3720-2020, GM-AG-3630- 2020, GM-MDD-3938-2020, GM-AG-3553-2020, GM-AJD-3878-2020, GM-MDD-5615-2020.

- 📁 Dr. Mario Mora Ulloa, Enlace, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud - Gerencia Médica
- 📁 Dra. Grace Murillo Loaiza, Coordinadora, Coordinación Nacional de Nutrición, ÁRSDT
- 📁 Dr. Marlon Lizano Muñoz, Supervisor Regional de Nutrición, RIPSSCS mlizanom@ccss.sa.cr
- 📁 Dr. Nils Salazar Ramírez, Supervisor Regional de Nutrición, RIPSSCH nsalazar@ccss.sa.cr
- 📁 Dr. Sócrates Orozco Constantini, Supervisor Regional de Nutrición, RIPSSCN sorozco@ccss.sa.cr
- 📁 Archivo (**Ref.:2901-19534-20, 2901-16798-20**)